



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada, de 5 de febrero de 2025, por la que se convocan los Premios de la Universidad de Granada a la Creación Artística para estudiantes de Grado, Posgrado y Egresados 2025

1. Objeto y finalidad

La Universidad de Granada (UGR), a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales (VEUPRI), convoca los Premios a la Creación Artística 2025 con el objetivo de promocionar y fomentar el talento artístico entre estudiantes y egresados del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

La UGR busca incentivar la creatividad en diversas disciplinas artísticas y literarias, fortaleciendo la participación activa del estudiantado en el desarrollo cultural e intelectual del EEES. Esto incluye:

- **Fomentar la creación** artística y literaria en modalidades específicas como narrativa, poesía, diseño gráfico, música y guion de cortometraje, alineadas con la tradición académica y cultural de la institución.
- **Incentivar la excelencia y la innovación** a través de la participación de estudiantes de grado, posgrado y egresados recientes, destacando el impacto y originalidad en sus producciones artísticas.
- **Apoyar la visibilidad y desarrollo profesional** de los participantes premiados mediante dotaciones económicas, exposiciones y publicaciones que amplifiquen su alcance creativo y profesional.

2. Premios y modalidades

Premios “Federico García Lorca”, con 3 modalidades:

- Narrativa
- Poesía
- Texto dramático

Premios “Alonso Cano”, con 4 modalidades

- Arquitectura
- Artes Visuales
- Cómic
- Diseño Gráfico

Premio “Manuel de Falla”, con una modalidad bienal

- A. Música académica y arte sonoro
- B. Flamenco, jazz y músicas urbanas

Premio “José López Rubio”, una modalidad

- Guion de cortometraje

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. Regulación específica de cada premio

Premios "Federico García Lorca"

El tema y la estructura de la obra serán libres, escrita en lengua castellana, inédita y no galardonada con anterioridad ni en este ni en otros certámenes.

NARRATIVA: podrá presentarse una novela corta o conjunto de relatos cuya extensión en ambos casos no sea inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).

POESÍA: la extensión del poemario estará comprendida entre 250 y 400 versos. En cuanto a poemas en prosa la extensión no será inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).

TEXTO DRAMÁTICO: puede tratarse de un texto o de una serie de piezas breves, siempre y cuando tengan una cierta unidad. La extensión en ambos casos no será inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y **un premio económico de 1.000 € por cada modalidad**. Se podrán otorgar premios Accésit.

- En la POESÍA y NARRATIVA se suma la publicación de la obra premiada en un volumen único en régimen de coedición entre la Editorial de la Universidad de Granada y una editorial de prestigio.
- En TEXTO DRAMÁTICO el premio económico podrá completarse o bien con la publicación de la obra o bien con su representación por el Grupo de Teatro de la UGR.

Premios "Alonso Cano"

ARQUITECTURA

La propuesta consistirá en la presentación de un proyecto arquitectónico original del autor/es de temática libre.

El proyecto constará de un máximo de tres láminas en tamaño DIN A1 en un único documento en formato PDF (máximo 5 Mb)

Previo a su envío se deberá comprobar que cada PDF pueda ser legible con un zoom del 100%; no es necesario un zoom superior.

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €.

ARTES VISUALES

La obra será de tema, técnica y procedimiento libres, siempre que se trate de materiales estables. No se admitirán materiales orgánicos rápidamente degradables o que requieran de algún tipo de mantenimiento para su exposición.

Deberá constar de un dossier digital, en un único documento PDF (máximo 5 Mb) que contenga obligatoriamente:

- La obra presentada con la siguiente información: título de la obra, ficha técnica, descripción o información relevante (máximo 4.000 caracteres), necesidades de montaje o exhibición, imágenes de la obra presentada a concurso o cualquier otro material textual, gráfico o técnico que permita la correcta comprensión de la misma por parte del jurado.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Se incluirá necesariamente el valor de tasación de la obra presentada que deberá ser inferior a la dotación del premio (no superando los 1000€) para que, en caso de no ser premiada, pueda optar a los premios adquisición que sugiera el jurado en base a la relación valor de tasación y calidad artística de la obra.
- Información textual y visual de otras obras o proyectos artísticos del autor/a.
- En el caso de que la obra presentada a concurso -o la información sobre otras obras- tenga un carácter audiovisual, en el dossier se incluirá un enlace a un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc.) para la descarga del/los archivo/s que la/s contenga/n, y cuyo acceso debe estar autorizado a la cuenta veu@go.ugr.es, debiendo garantizar su disponibilidad para descarga hasta el 31 de junio de 2025.

La entrega y devolución de estas obras se regirán por lo establecido en el *ANEXO II. Entrega y devolución de obras en los Premios "Alonso Cano"*

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €. A esto se suma una ayuda a la producción por valor de 1.500 € para la realización de un proyecto expositivo individual que será comisariado y tutelado por la dirección del Área de Artes Visuales de La Madraza.

Esta exposición se inaugurará coincidiendo con la edición siguiente de los premios en alguna sala gestionada por el VEUPRI de la Universidad de Granada, a lo que se sumará la edición de un catálogo de la muestra. En el caso de los premios adquisición, el jurado propondrá una relación de obras hasta un límite total de 5.000 €, según lo indicado en el apartado *Dotación económica*

Proceso particular de adjudicación del premio de la modalidad de Artes Virtuales

La adjudicación de este premio se realiza en dos etapas. En la primera etapa, se preseleccionan varias obras de entre todas las solicitudes recibidas en línea siguiendo los criterios de valoración estipulados en el punto 7 de estas bases. En la segunda etapa, se solicita el envío físico de estas obras preseleccionadas para determinar el ganador/a del premio Alonso Cano y, si corresponde, adquirir alguna o algunas de las obras seleccionadas.

Desarrollo de la preselección de las obras de la modalidad de Artes Visuales

A partir del 24 de abril de 2025 se publicará una resolución provisional con el listado de obras pre seleccionadas para premio y exposición, y tras el plazo de tres días hábiles para alegaciones, se publicará la resolución definitiva de obras pre seleccionadas.

Junto con la resolución definitiva se informará del lugar y plazo de la entrega física de las obras para su valoración final.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

CÓMIC

La obra, de tema y técnica libres, deberá ser inédita, original tanto en la creación de personajes como en el guion y escrita en lengua castellana. El/la autor/a responderá de cualquier reclamación de un tercero sobre derechos de la obra no declarados.

La obra constará de un mínimo de 8 láminas numeradas en tamaño no superior a DIN A-3 en un único documento en formato PDF (máximo 5 Mb).

Queda a juicio del jurado, la aceptación de obras presentadas en otros formatos no convencionales y de carácter experimental, caso de despleables.

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €. A esto se suma la posibilidad de publicar la obra premiada por la Editorial de la UGR.

DISEÑO GRÁFICO

La propuesta consistirá en la presentación de un proyecto de diseño gráfico y/o comunicación visual, de temática libre, desarrollado desde una perspectiva reflexiva, investigadora y comunicativa.

En la presentación deberán describirse los objetivos previos del proyecto, así como la solución propuesta en esta convocatoria.

Se premiará la excelencia en la innovación, la calidad formal y conceptual, la funcionalidad, la capacidad proyectual y metodológica, así como en la capacidad crítica y creativa de las propuestas en relación a sus posibles aplicaciones.

Podrán presentarse propuestas en áreas del diseño de identidad, tipografía, cartel, diseño editorial, diseño de publicidad, diseño de información, diseño de señalética, pictogramas, diseño de etiquetas y gráfica de packaging, diseño de gráfica para audiovisuales y diseño de gráfica de exposiciones.

Las propuestas se presentarán en un único documento en formato PDF (máximo 5 Mb) con un máximo de 5 láminas en tamaño A3.

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €.

Premio "Manuel de Falla"

En la edición de 2025, la modalidad convocada es la B. Flamenco, jazz y músicas urbanas, conforme a los siguientes requisitos:

Estas obras podrán consistir en:

- creación musical o sonora
- recuperación patrimonial musical (grabación o interpretación)
- proyectos discográficos propios o producidos para terceros
- propuestas multimediales (por ej. canción + videoclip)

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Las obras se presentarán a través de un documento PDF (máximo 5 Mb) con la siguiente información:

- o título
- o ficha técnica
- o partitura (si la hubiera) o soporte de realización (por ejemplo, *patch* o archivos de audio o de DAW)
- o descripción (máximo 4.000 caracteres),
- o necesidades técnicas para la interpretación y puesta en escena
- o cualquier otra información de tipo conceptual, artístico, musicológico o técnico que permita la correcta comprensión de la obra

En el dossier se incluirá un enlace a un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc.) para la descarga del archivo que contenga la obra en formato sonoro standard (.mp3 o .wav), el cual deberá llevar como nombre el título de la obra. El acceso deberá estar autorizado a veu@go.ugr.es, debiendo garantizar su disponibilidad para descarga hasta el 31 de julio de 2025.

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y **un premio económico de 1.000 €**. A esto se podrá sumar, siempre que sea viable, una ayuda a la producción por importe de 800 € para la realización, en su caso, de un proyecto musical comisariado y tutelado por el Área de Música de La Madraza, con características a decidir entre el/los autores/as. Dicho proyecto se incluiría en la programación de la Cátedra "Miguel Ríos", coincidiendo con la edición siguiente de los premios y sería representado en concierto en alguna de las salas gestionadas por el VEUPRI de la UGR.

Premio "José López Rubio"

Los guiones, originales, de temática libre, inéditos y no galardonados con anterioridad ni en éste ni en otros certámenes, se presentarán escritos en lengua castellana y su extensión no superará las 20 páginas a doble espacio.

Los guiones, de ficción o documentales, y sin anotaciones técnicas, irán acompañados de una sinopsis argumental de una página.

No podrán presentarse guiones basados en cuentos, novelas, obras de teatro, etc., cuyos derechos de autor, en su caso, no obren en poder de la persona concursante o estén comprometidos con terceros.

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y **un premio económico de 1.000 €**.

4. Personas beneficiarias y requisitos

Dirigida a

- o Estudiantes matriculados/as en programas oficiales de grado y posgrado durante el curso académico 2024-2025 del ámbito del EEES.
- o Egresados/as que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2023-2024, del ámbito del EEES.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Requisitos generales

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Así mismo, reunir los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Estos requisitos se deberán mantener durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la dotación del premio y se acreditarán mediante una declaración responsable incluida en el formulario de solicitud. Se deberá informar de cualquier variación en las circunstancias al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

- Presentar la documentación que acredite su condición de estudiante o egresado/a, como copia del resguardo de matrícula o un documento oficial que certifique la finalización de estudios en el período establecido.

Condiciones de participación

- Cada participante puede presentar una única obra por modalidad.
- No podrán optar a la misma modalidad quienes hayan obtenido premio en convocatorias anteriores.
- Tampoco se permitirá participar en otras modalidades si se ha ganado en ediciones previas, salvo que haya transcurrido al menos una edición desde el premio obtenido.

5. Dotación económica

La cuantía destinada a financiar los distintos premios y sus modalidades se encuentra retenida con cargo a la partida presupuestaria 3020000000 321B.8 486.00, suponiendo un importe total de 16.300 € repartidos de la siguiente manera:

Distribución por modalidades

Premios "Federico García Lorca" <ul style="list-style-type: none">○ Narrativa○ Poesía○ Texto dramático	Un premio único de 1.000 € para cada modalidad
Premios "Alonso Cano" <ul style="list-style-type: none">○ Arquitectura○ Artes Visuales○ Cómic○ Diseño Gráfico	Un premio único de 1.000 € por modalidad <u>En Artes Visuales se incluye</u> <ul style="list-style-type: none">○ una dotación adicional de 1.500 € para la producción de un proyecto expositivo○ hasta 5.000 € destinados a premios de adquisición de obras seleccionadas
Premio "Manuel de Falla" <ul style="list-style-type: none">○ Música	Un premio único de 1.000 € Posibilidad de añadir una dotación extra de 800 € para proyectos musicales comisariados
Premio "José López Rubio" <ul style="list-style-type: none">○ Guión de cortometraje	Un premio único de 1.000 €

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Retenciones fiscales y abono de los premios

Las cantidades estarán sujetas a las retenciones fiscales vigentes en el momento del pago, que se realizará mediante transferencia bancaria, una vez publicada la resolución definitiva, y en todo caso, antes de finalizar el año 2025.

Reasignación de fondos

Si algún premio quedara desierto (por falta de solicitudes o baja calidad de las obras presentadas), la cuantía se reasignará para incrementar los fondos destinados a premios de adquisición de obras en la modalidad de Artes Visuales de los Premios "Alonso Cano".

6. Plazos y procedimiento de solicitud

Plazos de solicitud

El plazo para presentar solicitudes se abre al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

La fecha límite para la presentación es el **14 de marzo de 2025 a las 12:00 horas**.

Las solicitudes enviadas fuera de este plazo no serán admitidas.

Método de presentación

La entrega de la documentación para la participación se llevará a cabo a través de internet según el [Procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#).

Para acceder al sistema, las personas interesadas deberán identificarse mediante:

- Usuario/a y clave de Acceso Identificado UGR (para miembros de la comunidad universitaria).
- Certificado digital válido. (Anexo III. Sede Electrónica de la UGR)

Documentación requerida

Formulario de solicitud: Completar y adjuntar el modelo habilitado para la convocatoria.

Obra presentada: Archivo digital en formato PDF (máximo 5 MB), que cumpla con las características específicas de la modalidad elegida.

Acreditación académica:

- Copia del resguardo de matrícula (para estudiantes activos/as).
- Certificado de finalización de estudios (para egresados/as del curso 2023-2024).

Declaración responsable que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social **que viene incluida en el formulario de solicitud**.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

7. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de los Premios de la Universidad de Granada 2025 están diseñados para garantizar la objetividad y la transparencia en la selección de las obras ganadoras. Estos son los aspectos clave:

Valores principales

- Originalidad: Se valorará el carácter innovador de las obras y su capacidad para aportar ideas nuevas y relevantes dentro de su disciplina.
- Creatividad: La capacidad de expresar ideas artísticas de forma única y personal será un criterio determinante.
- Calidad técnica y conceptual: La excelencia en la ejecución técnica y en el planteamiento conceptual de la obra se considerará un aspecto prioritario.
- Innovación (en modalidades específicas como diseño gráfico y artes visuales): Se evaluará el uso de métodos, técnicas o enfoques novedosos que marquen tendencia dentro del campo artístico.

Ponderación de los criterios

Cada uno de estos valores será considerado con igual ponderación en el proceso de evaluación (25% cada uno).

Composición de los jurados

Los jurados estarán formados por profesorado de la UGR y profesionales externos de reconocido prestigio con experiencia en las áreas específicas de cada premio.

El jurado de cada premio y modalidad se especifica en el *ANEXO I. Jurados*.

Metodología de evaluación

Las obras serán evaluadas en función de su ajuste a los valores definidos, y se elaborarán informes motivados para justificar la selección de las piezas premiadas.

En caso de empate, los jurados podrán considerar factores adicionales como el impacto potencial de la obra en el entorno artístico y cultura.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

El órgano instructor será el VEUPRI. La concesión de los premios para cada modalidad se llevará a cabo por Resolución de la Vicerrectora, a propuesta de cada una de las comisiones descritas en el Anexo I.

Resolución provisional

El órgano instructor (VEUPRI), a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será publicada en la página web del VEUPRI durante el mes de junio de 2025.

Alegaciones y resolución definitiva

Acto seguido se abrirá un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones. Tras finalizar el plazo de alegaciones, y resueltas las presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será emitida por la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales en virtud de delegación de competencias del Rector

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

realizada por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148, de 3 de agosto), durante el mes de junio de 2025, dando lugar a la resolución de la convocatoria, lo que se hará público en la web del VEUPRI durante el mes de junio de 2025.

Recursos legales

La resolución definitiva agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Acto de entrega

Finalmente, se celebrará un acto de entrega de los premios, cuya fecha y lugar serán determinados y anunciados en su momento en la web del VEUPRI.

9. Publicidad y notificación

Publicación de la convocatoria

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el boletín oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Será publicada asimismo en la web del VEUPRI.

Esta convocatoria aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025 con el código de línea de subvención PES-2025-047, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos 5.1. *Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio* y 5.2. *Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura.*

Los datos de las personas beneficiarias de los premios, pagos realizados y, en su caso, resoluciones de procedimientos de reintegro y resoluciones firmes del procedimiento sancionador, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (sistema de información cuya administración y custodia corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado).

Notificación a las personas interesadas

Las personas que hayan presentado solicitudes serán notificadas a través de la página web del VEUPRI, donde se publicarán las resoluciones provisionales y definitivas.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

10. Aceptación, Condiciones y Compromisos

Aceptación de las bases

Al presentar la solicitud para participar en los premios, todas las personas participantes aceptan de manera tácita las bases de la convocatoria, lo que implica la aceptación de todas las condiciones y normas establecidas.

Condiciones de la participación

Se establece que cada participante puede presentar solo una obra por modalidad.

Además, no se podrá concursar en la misma modalidad en la que se haya ganado previamente, y las personas ganadoras deberán esperar al menos una convocatoria para poder participar nuevamente en esa modalidad.

Cesión de derechos

Se requiere que los/as participantes cedan los derechos de reproducción de las obras premiadas, bajo las condiciones que se detallan en las bases de cada modalidad. Esta cesión puede ser tanto a la Universidad de Granada como a otras entidades o empresas con las que la Universidad colabore para la difusión de las obras.

- o Las obras premiadas de Artes Visuales quedarán en propiedad de la Universidad de Granada. Las personas premiadas y seleccionadas para la exposición pública de sus obras se comprometen a ceder de manera gratuita y no exclusiva los derechos de reproducción de estas a la Universidad de Granada.
- o En el caso de los premios Federico García Lorca, los autores ceden a la UGR, o a cualquier otra empresa editorial con la que la universidad convenie la publicación de los premios, los derechos de reproducción de la primera edición.

En el resto de modalidades, la Universidad de Granada conservará una copia de la obra premiada.

Compromisos de la UGR

La Universidad de Granada se compromete a publicar, presentar, exponer o editar las obras premiadas y seleccionadas, según las bases específicas de cada modalidad.

11. Reintegros y sanciones

Reintegro de la dotación económica

En caso de que se detecte que la persona premiada no ha cumplido con los requisitos establecidos en las bases (por ejemplo, falsificación de documentación o no cumplir con las condiciones de participación), la UGR se reserva el derecho de exigir el reintegro total o parcial del premio otorgado.

El reintegro será solicitado a la persona premiada, quien deberá devolver la cantidad recibida, con los correspondientes intereses por el tiempo transcurrido desde el otorgamiento del premio hasta su devolución.

Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación del premio y a la obligación de devolver este, según lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

12. Protección de datos

El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales recogidos serán utilizados para gestionar la tramitación y resolución de la solicitud, y únicamente serán comunicados a los destinatarios manifiestos de estos, en su caso, entidades bancarias y Agencia Tributaria, excepto en el caso de las personas ganadoras, cuyas identidades se harán públicas y serán objeto de divulgación.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos en base a lo estipulado en el Art. 6.1. e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.

Las personas participantes en el concurso podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante el procedimiento específico habilitado en el siguiente enlace: [Secretaría General UGR](#)

13. Régimen jurídico aplicable

Este concurso se regirá por lo dispuesto en estas bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las restantes normas de derecho público que sean de aplicación.

Contra la presente Resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria, y que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma
La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, por delegación de competencias del Rector por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148 de 3 de agosto)
Margarita Sánchez Romero

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO I. Jurados

Los distintos jurados estarán constituidos en cada una de las modalidades, de la siguiente manera:

FEDERICO GARCÍA LORCA

Narrativa: el director de la Cátedra Federico García Lorca, dos profesores/as de la Universidad de Granada del ámbito de las Artes y Humanidades y un especialista externo.

Poesía: el director de la Cátedra Federico García Lorca, la presidenta de la Fundación Federico García Lorca, dos profesores/as de la Universidad de Granada del ámbito de las Artes y Humanidades y un especialista externo.

Texto dramático: el director del Área de Artes Escénicas, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

ALONSO CANO

Arquitectura: el director del Secretariado de Patrimonio Inmueble y dos profesores/as de la Universidad de Granada del ámbito de la Arquitectura y un especialista externo.

Artes visuales: la directora de Artes Visuales y Diseño, la Directora de Patrimonio, el director de la Colección de Arte Contemporáneo de la UGR, un profesor/a de la UGR del ámbito de las artes visuales y un especialista externo.

Cómic: el director de la Cátedra Cómics, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

Diseño gráfico: la directora de Artes Visuales y Diseño, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

MANUEL DE FALLA

Música: la directora del Área de Música, la gerente de la Fundación Archivo Manuel de Falla, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

JOSÉ LÓPEZ RUBIO

Guion de cortometraje: el director del Cineclub Universitario/Aula de Cine, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO II. Entrega y devolución de obras en los Premios “Alonso Cano”

Entrega de obras

Las obras pre seleccionadas por el jurado para optar a ser premiadas y para su exhibición en la exposición de esta edición de los Premios deberán ser enviadas o entregadas en el lugar y fecha que comunique la organización tras finalizar el proceso de selección.

Esta información será comunicada a las personas seleccionadas de manera personalizada.

Las personas seleccionadas podrán enviar su obra a través de cualquier empresa de transporte o servicio de mensajería.

El embalaje, transporte y eventual seguro de las obras será por cuenta del artista o persona en quien delegue, tanto a su entrega como en su recogida.

Las obras deberán entregarse en perfectas condiciones, con los recursos necesarios para su exhibición e incorporando una ficha técnica en la que se incluya instrucciones claras para su correcto montaje y disposición en sala.

En las modalidades de ARQUITECTURA Y DISEÑO GRÁFICO, las obras seleccionadas deberán ser presentadas en soporte rígido (cartón-pluma o similar).

En la modalidad de CÓMIC, las obras seleccionadas se presentarán en un formato idóneo para su exhibición (paneles rígidos, libro digital, libro impreso, desplegable...).

En la modalidad de ARTES VISUALES, se presentarán los originales de las obras seleccionadas.

Devolución de obras

La organización comunicará a las personas interesadas, con al menos dos semanas de antelación, el plazo del que disponen para recoger las obras que no queden en propiedad de la UGR. El plazo para retirar la obra no podrá ser inferior a cinco días.

La organización podrá establecer un plazo para recoger las obras no seleccionadas para la exposición, antes de la misma, y otro plazo distinto para las obras expuestas.

La obra podrá ser retirada por persona distinta del autor, que deberá acompañar una autorización del mismo, así como una fotocopia del DNI del autor y de la persona autorizada.

En caso de ser retirada por empresa de transporte, el autor deberá enviar previamente, instrucciones y autorización, quedando bajo su responsabilidad la gestión del envío.

Transcurrido el plazo establecido para la devolución de las obras seleccionadas, sin que alguna de ellas no hubiera sido retirada, se entenderá que el autor ha renunciado voluntariamente a la propiedad de la misma, pasando ésta a disposición de la UGR, que podrá darle el destino que estime conveniente, incluyendo el de su enajenación y/o destrucción.

La obra no pasará a formar parte de la Colección de la Universidad de Granada, por lo que su autor no podrá mencionar tal circunstancia en su currículum.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

La UGR cuidará de la integridad de las obras, aunque se inhiere de toda responsabilidad por pérdida de las mismas que pudiera derivarse de inundación, incendio o catástrofe natural, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción como devolución, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III. Sede Electrónica de la UGR

Acceso a la Sede Electrónica

Si la persona solicitante tiene DNI o NIE, puede solicitar un certificado de la FNMT en esta dirección ([aquí](#)). Y a partir de ahí, conectarse a la sede y presentar su solicitud.

Si la persona solicitante no tiene NIE, puede pedir una cuenta temporal para operar en la sede. Para ello tendrá que abrir una incidencia en eadmin@ugr.es para ser guiados en el proceso.

Presentación de alegaciones u otras comunicaciones relacionadas con esta convocatoria

Las comunicaciones que las personas interesadas quieran plantear relacionadas con esta convocatoria, así como las alegaciones previstas en los plazos correspondientes, se utilizará el [Procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#) mediante solicitud genérica dirigida al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | www.veu.ugr.es

